



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

Calle Guadalupe No.1349-1350, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador, C.A., Conmutador 2239-9200, GACI: 2239-9220 y 2239-9221; Telefax: 2239-9267.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. AD-002/2023-ISBM
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 361/2022-ISBM
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. LP 008/2023-ISBM
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS**

Nosotros, **SILVIA AZUCENA CANALES REPREZA**, de [REDACTED], [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, en mi carácter de Directora Presidenta de la referida Institución, la cual es una entidad oficial autónoma, de derecho público, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion doscientos veintiún mil ciento siete guion ciento tres guion siete, personería que acredito por medio de: 1) Ejemplar del Diario Oficial Número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete; en donde aparece publicada la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, aprobada por medio de Decreto Legislativo Número CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, de fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, del cual consta que el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, es de las generales antes descritas, que la dirección y administración del mismo está a cargo de un Consejo Directivo, el cual está integrado por nueve Directores Propietarios, uno de los cuales será la Directora Presidenta, quien durará en sus funciones un período de CINCO AÑOS y será nombrado por el Señor Presidente de la República; que dentro de las atribuciones del Consejo Directivo se encuentra la de acordar la celebración de todo tipo de contratos; que el Director Presidente del Consejo Directivo, es el Presidente del Instituto y ejerce la representación legal del mismo; 2) Ejemplar del Diario Oficial Número CIENTO SESENTA Y TRES, Tomo CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, que contiene el Acuerdo Ejecutivo Número TRESCIENTOS VEINTINUEVE, emitido por el Señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortiz, el día tres de septiembre de dos mil diecinueve, por medio del cual se nombró como Directora Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el período de CINCO AÑOS a partir del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve. 3) Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM, en el **Sub Punto cinco Punto nueve, del Punto cinco del Acta Número Ciento noventa y tres de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el seis de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual, se me autorizó para firmar el presente Contrato**; y que en adelante me denominare: el "**ISBM**", "**Instituto**" o "**Contratante**", y por la otra, [REDACTED], [REDACTED] de [REDACTED] del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de [REDACTED] Con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en calidad de APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVA de la sociedad DATUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DATUM, S.A. DE C.V., una sociedad salvadoreña, anónima de capital variable, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación

Tributaria [redacted]), personería que acredito por medio de la documentación siguiente: I) Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, a las catorce horas con quince minutos del día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios notariales de JOSÉ RICARDO CHAVARRÍA TABLAS, inscrito en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y DOS, del Libro NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, del Registro de Sociedades en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. II) Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día doce de diciembre del año dos mil, ante los oficios notariales de JOSE GUILLERMO COMPTE UNGO, inscrito en el Registro de Comercio al Número VEINTIUNO del Libro UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, en fecha veintidós de diciembre del año dos mil, mediante la cual se reunió en solo texto las cláusulas que regirían a la Sociedad. III) Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día cinco de mayo del año dos mil diez ante los oficios notariales de JOSE GUILLERMO COMPTE UNGO, inscrito en el Registro de Comercio al Número CIENTO TREINTA Y CUATRO, del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, en fecha diecisiete de junio de dos mil diez, mediante el cual se modificaron las cláusulas CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA, y DÉCIMA SEXTA del Pacto Social. IV) Fotocopia certificada del acuerdo de la Junta General de Accionistas número CUARENTA Y OCHO, de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecisiete. V) Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgada a mí favor en esta ciudad, a las quince horas con veinte minutos del día veinte de junio de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario SILVIA ESTRELLA NASSER ESCOBAR, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número VEINTINUEVE del Libro UN MIL OCHOSCIENTOS VEINTICUATRO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día tres de julio de dos mil diecisiete, concediéndome entre otras facultades la de firmar documentación y contratos originados de licitaciones o concursos públicos, libre gestión y contratación directa con instituciones de gobierno o del sector privado; por lo que me encuentro facultada para realizar actos como el presente por lo que el compareciente se encuentra ampliamente facultado para celebrar actos como este, CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato de suministro de servicios, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominara LACAP, su reglamento que en adelante se denominara RELACAP: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Sociedad Contratista se compromete a suministrar el bien conforma a la Adjudicación de la Licitación Pública **008/2023-ISBM**, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2023", concedida mediante Resolución de Resultados Número 361/2022-ISBM, a satisfacción del ISBM y de conformidad a las condiciones definidas en este instrumento y en los demás documentos contractuales, especialmente en Los términos de la Licitación Pública en referencia, conforme al detalle siguiente:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS EN US\$ INCLUYE IVA	PRECIOS TOTALES EN US\$ INCLUYE IVA
GRUPO 3: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA VIRTUAL DE SERVIDORES.				
8	SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVIDORES DE APLICACIONES MICROSOFT Soporte para sistemas operativos Microsoft que incluya lo siguiente: - Servicios de instalación o reinstalación y actualización del Sistema Operativo la versión que aplique.	1	\$3,983.26	\$3,983.26

	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y solución de problemas del sistema operativo Windows server para un mínimo de 17 máquinas. - Soporte local para Servidor de Base de Datos, que incluya lo siguiente: - Se necesita servicio de soporte local para servidor de Base de Datos SQL Server 2014 o superior en clúster (instaladas en 2 servidores virtuales) y una máquina virtual de desarrollo. - Debe considerarse si es necesaria la reinstalación del software del equipo para corregir fallas; también atender llamados referentes a instalación de parches, tuneo de base de datos, migración de base de datos. - La Base de Datos se encuentra instalada en un servidor virtual con sistema operativo Windows Server 2012 o superior, dicho sistema operativo puede actualizarse en el transcurso del año y deberán apoyar en la migración de la información si fuera necesario. - Actualizar la versión de SQL Server de ser necesario y actualizar el mecanismo de alta disponibilidad del clúster SQL más recomendado por el fabricante para alta disponibilidad a nivel de base de datos. <p>Condiciones aplicadas a este ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en consultas técnicas. - El oferente deberá de tener el criterio de decidir cuándo abrir un caso con el fabricante dependiendo de la severidad de la falla. - Atención de lunes a viernes de 8 de la mañana a 5 de la tarde, a llamadas de soporte, las cuales deben ser atendidas en un tiempo no mayor a 4 horas hábiles. - El tiempo de solución de la falla no deberá ser mayor a 6 horas hábiles después de solicitado el servicio. <p>Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá presentar la documentación que ampare la renovación del soporte. - El Oferente deberá entregar reporte de resultado de cada una de las visitas, el siguiente día después de realizado el servicio y deberá hacer las recomendaciones y/o correcciones necesarias. 			
<p>9</p>	<p>MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVIDORES DE APLICACIONES MICROSOFT.</p> <p>3 Mantenimientos Se requiere mantenimiento preventivo que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mantenimiento local para un mínimo de 17 máquinas virtuales con sistema operativo Windows server que incluya lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - visita programada para poder revisar el funcionamiento del sistema operativo, revisar los logs, y sacar tendencia del funcionamiento a fin de prevenir cualquier falla del software. b) Mantenimiento Local para Servidor de Base de Datos SQL Server 2014 o superior, que incluya lo siguiente: 	<p>3</p>	<p>\$1,431.33</p>	<p>\$4,294.00</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Visita programada de mantenimiento, para revisar el funcionamiento del software, revisar logs, y sacar tendencia del funcionamiento a fin de prevenir cualquier falla del software. <p>Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Ofertante deberá entregar reporte de resultado de cada una de los mantenimientos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la visita y deberá hacer las recomendaciones y/o correcciones necesarias. - Los mantenimientos una vez iniciados solo podrán pausarse por motivos de fuerza mayor y en mutuo acuerdo entre el proveedor y el Administrador del Contrato; estos deberán finalizarse en el menor tiempo posible. 			
10	<p>SOPORTE PARA SISTEMAS OPERATIVOS RED HAT Soporte para sistemas operativos Red Hat que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe incluir 5 suscripciones de RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER, STANDARD (PHYSICAL OR VIRTUAL NODES) PARA 1 AÑO. - Servicios de instalación o reinstalación y actualización del Sistema Operativo Red Hat 7 o superior. - Revisión y solución de problemas de 5 sistemas operativos. <p>Condiciones aplicadas a este ítem:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en consultas técnicas. - El oferente deberá de tener el criterio de decidir cuándo abrir un caso con el fabricante dependiendo de la severidad de la falla. - Atención de lunes a viernes de 8 de la mañana a 5 de la tarde, a llamadas de soporte, las cuales deben ser atendidas en un tiempo no mayor a 4 horas hábiles. - El tiempo de solución de la falla no deberá ser mayor a 6 horas hábiles después de solicitado el servicio. <p>Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá presentar la documentación que ampare la renovación del soporte. - El Ofertante deberá entregar reporte de resultado de cada una de las visitas, el siguiente día después de realizado el servicio y deberá hacer las recomendaciones y/o correcciones necesarias. 	1	\$10,420.00	\$10,420.00
11	<p>MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS OPERATIVOS RED HAT 3 Mantenimientos</p> <p>Se requiere mantenimiento preventivo que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mantenimiento local para un mínimo de 5 Sistemas operativos Red Hat 7 o superior que incluya lo siguiente: - visita programada para poder revisar el funcionamiento del sistema operativo, revisar los logs, y sacar tendencia del funcionamiento a fin de prevenir cualquier falla del software. <p>Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Ofertante deberá entregar reporte de resultado de cada una de los mantenimientos, dentro de los 5 días 	3	\$1,017.00	\$3,051.00

	<p>hábiles posteriores a la visita y deberá hacer las recomendaciones y/o correcciones necesarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los mantenimientos una vez iniciados solo podrán pausarse por motivos de fuerza mayor y en mutuo acuerdo entre el proveedor y el Administrador del Contrato; estos deberán finalizarse en el menor tiempo posible. 			
GRUPO 4: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES DE APLICACIONES				
12	<p>SOPORTE DEL FABRICANTE PARA SERVIDOR DE APLICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere servicio de soporte Premium anual del fabricante para Red Hat Runtimes, Premium (16 Cores or 32 vCPUs). - Deberá proporcionar suscripción para un año de Red Hat Runtimes, Premium (16 Cores or 32 vCPUs), en servidores virtuales. - Deberá incluir la documentación que ampare la suscripción. - El nivel de soporte premium deberá tener la siguiente cobertura: <ul style="list-style-type: none"> • Horario laboral estándar (24x7 para gravedad 1 y 2) • Canales de soporte: Web y teléfono • Número de casos ilimitado • Tiempos de respuesta: entre una hora hábil y 2 días dependiendo del nivel de gravedad(1 a la 4) 	1	\$16,805.36	\$16,805.36
13	<p>SOPORTE LOCAL PARA SERVIDOR DE APLICACIONES 30 horas de soporte local</p> <p>Se requiere servicio de soporte local para plataforma Red Hat Runtimes que incluya lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Atención de lunes a viernes de 8 de la mañana a 5 de la tarde, a llamadas de soporte, las cuales deben ser atendidas en un tiempo no mayor a 4 horas hábiles; dichas llamadas pueden ser para solucionar problemas de software. Resolución de incidentes que puede ser atenciones en caso de emergencia en un máximo de 4 horas hábiles después de haber recibido la notificación; debe considerarse si es necesaria la reinstalación del software del equipo para corregir fallas o reinstalarlo en otro equipo si fuera necesario; también atender llamados referentes a instalación de parches e instalación de certificados de seguridad. Visita en caso de incidente o visita programada de mantenimiento, para revisar el funcionamiento del software, mejoras de configuración de la plataforma, revisar logs, y sacar tendencia del funcionamiento a fin de prevenir cualquier falla del software. El ofertante deberá entregar reporte de resultado de cada una de las visitas, el siguiente día después de realizado el servicio y deberá hacer las recomendaciones y/o correcciones necesarias. Para atender el soporte local, se necesita hasta un máximo de 30 horas de servicio, para atender cualquier tipo de eventos o incidentes mencionados anteriormente, el oferente deberá detallar el costo de la hora de servicio y se pagará por horas efectivas de servicio de soporte. 	30	\$113.00	\$3,390.00
MONTO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO				\$41,943.62

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento b) Base de la Licitación c) Resolución de Resultados Número 361/2022-ISBM, d) La Oferta de la contratista, e) La Orden de Inicio, f) Garantía de Cumplimiento de Contrato, g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de suministrar el objeto contractual formuladas por el ISBM y h) otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios

entre si y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre algunos de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a RECURSOS PROPIOS DEL ISBM, para la cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El ISBM, pagará a la Sociedad Contratista el monto total de hasta **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$41,943.62)**. A Dicho precio se aplicarán las retenciones de ley aplicable. La Sociedad Contratista y el ISBM acuerdan que los pagos serán realizados mediante abono a la cuenta que a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Para los ítems 8, 10, 12, de este proceso se cancelará el monto total de lo contratado del soporte anual, equipo, contra entrega del acta de recepción a satisfacción del ISBM, y previa entrega al Administrador del Contrato de los documentos del soporte respectivo Para los ítems 9 y 11 se realizará pagos parciales, de acuerdo al servicio de mantenimiento programado, de acuerdo al canon pactado contractualmente, después de recibido el servicio de cada mantenimiento contra entrega del acta de recepción a satisfacción del ISBM. Para el ítem 13, de este proceso, será de la siguiente manera: se realizarán los pagos de acuerdo a los incidentes, por las horas efectivas de servicio de soporte local brindado después de realizada la visita, previa entrega del acta de recepción por parte del administrador del contrato y entrega del informe del incidente. **IV) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:** 1. Fotocopia de Contrato para cada uno de los pagos. 2. Orden de Inicio Original, fotocopia para los pagos subsecuentes. 3. Para hacer efectivo el último pago luego de la recepción definitiva de los servicios, el Adjudicado debe haber presentado a la GACI la Garantía solicitada en los Términos de Referencia. 4. Orden de Pedido Original por cada pago. 5. Acta de recepción de los servicios recibidos a entera satisfacción, firmado por un Administrador de Contrato y el Proveedor Adjudicado o un representante o delegado del mismo, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP. 6. En caso que un cobro lo realice un tramitador, se deberá emitir una carta de autorización firmada por el propietario o representante legal. 7. Factura de Consumidor Final Original a nombre del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en la que se indiquen una descripción del servicio, la cantidad, el precio unitario y el monto total, asimismo, según Resolución Nro. 12301-NEX-1745-2008, de fecha 26 de agosto de 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos y de conformidad al Artículo 162, inciso 3ro. del Código Tributario, el ISBM está obligado a retener del pago, el 1% en concepto de anticipo de este impuesto, por lo que, en la facturación, el proveedor deberá reflejar retención del 1% en concepto de dicho impuesto; en caso que el adjudicado sea persona natural se hará retención del impuesto sobre la renta correspondiente. **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de entrega de la documentación que ampara la renovación de soporte y mantenimiento de los equipos; así también, la documentación que ampara las licencias, será en un período no mayor a TREINTA (30) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio emitida por el ISBM y para la entrega del primer servicio de mantenimiento será de acuerdo a calendario enviado por el Administrador del Contrato a partir de la Orden de Inicio emitida por el ISBM. La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2022. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, la Sociedad Contratista deberá rendir a satisfacción del ISBM, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de que el Contrato está debidamente legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por un monto de **CINCO MIL TREINTA Y TRES 23/100 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,033.23) IVA INCLUIDO**, equivalente al doce por ciento del valor total del Contrato. Dicha garantía

instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La Sociedad Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el ISBM. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la Republica, y en forma subsidiaria a las Leyes de la Republica de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) CLÁUSULA ESPECIAL PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta típica como causal de inhabilitación en el art.158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos faltos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo no subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a cualquiera de los medios señalados para recibir notificaciones y para cuyos efectos las partes señalan los siguientes: Para el ISBM: Calle Guadalupe No.1349, San Salvador o el Teléfono: 2239-9267 o el correo electrónico uaci@isbm.gob.sv. Así mismo señala como teléfonos de contacto: el Conmutador: 2239-9200, extensiones 9220 y 9221. Para la Sociedad Contratista: [REDACTED], [REDACTED] o el Correo Electrónico: [REDACTED] Así mismo señala como medios de contacto los teléfonos: [REDACTED] Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós.


[REDACTED]
Licda. Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidencia
ISBM



[REDACTED]
Apoderada Especial Administrativa de
SOCIEDAD CONTRATISTA

DATUM
DATUM, S.A. de C.V.